



DECRETO N°

3592

TEMUCO,

13 OCT. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11268,/ 806 de fecha 11/10/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MODAS Y TALLER COSTURAS ROSA AMELIA HUAQUIMIL
ÑANCUFIL EIRL
R.U.T. : 77.020.932-3
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : TORREMOLINOS N°410, LOCAL N°132-A
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 2-27497

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$944.911.- la que será pagada con \$ 200.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7954932	30/11/2023	62.076
2	7954933	31/12/2023	62.076
3	7954934	31/01/2024	62.076
4	7954935	29/02/2024	62.076
5	7954936	31/03/2024	62.076
6	7954937	30/04/2024	62.076
7	7954938	31/05/2024	62.076
8	7954939	30/06/2024	62.076
9	7954940	31/07/2024	62.076
10	7954941	31/08/2024	62.076
11	7954942	30/09/2024	62.076
12	7954943	31/10/2024	62.075

2799807.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HAA/XAC/001
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)